

Veinte maravedís



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

de los señores. Volixiten con el mayorze lo que se ha
recobrado enteramente el repartido que se hizo para que los
Propios que den reintegrados de lo que han cumplido; y
a este fin promueban y practiquen para que se cumpla
plido efecto la cobranza, quantas diligencias se requirieren
y para que no resulte marretacion por parte de este
Ayuntamiento, pidan lo de mandado que les parezca en este
importante negocio, para que se le de el debido curso, según
y conforme al estado de los Autos; Y se reite en la Ciudad
la Comision con amplio poder y facultad.

Sobre los Expedientes formados
por las instancias de esta Provincia de este Ayuntamiento y su Junta de Pro-
curador D. Juan Párriz de Penálvora,
y D. Vicente Blasco...
Dio en un Papel que ha comunicado el Sr. Interente
por el qual se confia de treinta al proximo Noviembre, en el qual
prebiente que por los Señores Fiscales de el Consejo y Camara
D. Manuel Viterney y Felis Difunto, y D. Joseph de
Antonio Jita se halla mandado que los asuntos de Pro-
prios y Arrendamientos se instancian cada uno en Expediente
separado; Fue confia de veinte y tres de Octubre del